

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1668-2CP1-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Fundamental de Educación.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Educación y Cultura.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Reginaldo Sandoval Flores.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PT.
<b>5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.</b>	17 de julio de 2019.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	17 de julio de 2019.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Educación.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico, con el objetivo de fortalecer y garantizar la educación como un derecho humano fundamental, fortalecer la estructura de la Secretaría de Educación Pública con la finalidad de lograr un efecto equitativo a través de los subsistemas, elementos y programas que integran el Sistema Educativo Nacional y abrogar la Ley General de Educación.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 3º, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir en el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de reforma que pretende realizar, en particular lo referido a la abrogación de la Ley General de Educación.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar en nombre de la iniciativa concuerde con lo señalado dentro del contenido de la misma.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se expide la Ley Fundamental de Educación, para quedar como sigue:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

BOAN/MISG